



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 02 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2025 09:21:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000001-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la solicitud de aprobación a la declinatoria del cargo de Juez Superior Provisional formulada por la señora magistrada Haydeé Roxana Huerta Suárez en la plaza de segundo miembro de la Sala Laboral Permanente de fecha 20 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

Primero: La Constitución Política del Perú en el artículo 143, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo: El Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y es quien dirige la política interna de la institución con el objeto de otorgar a la ciudadanía un eficiente servicio de administración de justicia; por lo que, garantizará la independencia de los magistrados en su desenvolvimiento funcional, respetando su permanencia en el servicio mientras demuestren capacidad e idoneidad propias de su puesto de acuerdo a los parámetros de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normas administrativas pertinentes.

Tercero: En atención al pedido presentado por la magistrada Haydeé Roxana Huerta Suarez, la señalada Ley de la Carrera Judicial, en el artículo 107, numeral 3), regula la terminación en el cargo, señalado que: *"El cargo del juez termina por: ... 3) renuncia desde que es aceptada..."*

Cuarto: De la revisión integral de la solicitud presentada, el pedido de renuncia obedece básicamente a temas estrictos de salud debidamente sustentados en un informe médico especializado, que además anexa a su solicitud presentada; atendiendo a lo señalado, esta Presidencia considera que, los motivos precisados se condicen con el artículo 35, numeral 08) del mismo cuerpo legal citado precedentemente, esto es: *"Son derechos de los jueces: ...8) la protección y seguridad de su integridad física y la de sus familiares, cuando sea necesario..."*; siendo ello así, es menester aceptar su declinatoria al cargo por guardar esta una justificación válida y razonable.

Quinto: De otra parte, con Resolución N° 466-2005-CNM de fecha 16 de febrero de 2005, emitido por el Consejo Nacional de la Magistratura, resolvió nombrar a la doctora Haydeé Roxana Huerta Suárez, como Juez Especializado de Familia de Huaraz del Distrito Judicial de Ancash, quien juramentó ante el señor Presidente de esta Corte Superior de Justicia el 28 de febrero del citado año, a fin de ejercer el cargo de Juez





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Titular del Primer Juzgado Especializado de Familia de Huaraz, siendo este despacho su plaza titular.

Sexto: De otra parte, se tiene que mediante Resolución Administrativa 001685-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 19 de setiembre del 2024 se dispuso oficializar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Sala Plena llevada a cabo el 16 de setiembre del mismo año, a través de la cual se acordó por unanimidad aprobar el cuadro meritocracia y antigüedad de jueces titulares especializados, mixtos y de paz letrado correspondiente al año 2023, la misma que a la fecha, sigue vigente.

Séptimo: De este cuadro y conforme a los registros que obran en el archivo de la Presidencia, el señor doctor, Hernando Edgar Aguilar Dextre, es Juez de Paz Letrado Titular de la Provincia de Asunción de esta Corte Superior de Justicia, nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura con la Resolución N° 258-2014-CNM y quien a la fecha se encuentra promovido, ocupando el cargo de Juez Especializado Provisional del Primer Juzgado de Familia de la Provincia de Huaraz; sin embargo, frente al retorno del titular de la plaza al 31 de diciembre del año 2024, conducirá a la conclusión de su promoción en dicho órgano jurisdiccional.

Octavo: Es así que, procediendo a la revisión del Cuadro de Mérito de Jueces de Paz Letrado Titulares autorizada, se tiene que el magistrado Hernando Aguilar Dextre se encuentra en una ubicación preferente y destacada con relación a los demás Juez/a (s) de Paz Letrado Titulares, estando ubicado en el séptimo lugar del orden de méritos, considerando además que los antecesores en este orden, ya se encuentran promovidos en los diferentes órganos jurisdiccionales; por lo que, siendo ello así, es criterio de esta Presidencia considerarlo, para fines de promoción al cargo inmediato superior que contempla la Ley de la Carrera Judicial.

En tal contexto, y en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, **RESUELVE:**

Artículo Primero: ACEPTAR la declinatoria al cargo de Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente de Huaraz, solicitada por la magistrada Haydeé Roxana Huerta Suarez, siendo efectiva esta decisión a partir del 01 de enero de 2025, agradeciéndosele por los servicios prestados, retornando a su Juzgado Titular, esto es, Primer Juzgado de Familia de Huaraz.

Artículo Segundo: DAR POR CONCLUIDA, la promoción en el cargo de Juez Especializado Provisional del Primer Juzgado de Familia al señor magistrado Hernando Aguilar Dextre, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Asunción, con efectividad a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo Tercero: PROMOVER al señor Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Asunción, magistrado Hernando Aguilar Dextre, al cargo de Juez Especializado Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, con efectividad a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo Cuarto: DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora abogada, Zulma





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Miriam Condori Quispe, al cargo de Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, con efectividad a partir del 01 de enero de 2024, agradeciéndosele por los servicios prestados.

Artículo Quinto: DISPONER que las decisiones adoptadas en la presente resolución, no impiden la culminación de los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vistas de la causa, pendiente de ser resueltos al 31 de diciembre de 2024, mucho menos generar o propiciar el quiebre de los procesos, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Sexto: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ancash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, magistrados/as y servidores/as.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

